

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de Junio del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, comparece el señor Arquitecto **FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE ORDOÑEZ**, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", conforme consta del documento habilitante que se insertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocerle con anterioridad, doy fe.- E instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales del caso, expone: Que eleva a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contiene el cambio de Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Grupiseg Cia. Ltda.", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA", conforme consta del documento habilitante que se insertará; ecuatoriano,

casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y hábil para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notario Público Primero del Cantón Cuenca Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de cuenca, bajo el número doscientos ochenta y seis, el día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- En fecha trece de Junio de dos mil siete, mediante escritura autorizada por la misma señora Notario Público Primero de Cuenca, se otorgó un instrumento que contiene la Reactivación, Aumento del Capital Social, Reforma del Objeto Social y Reforma al Estatuto de la Compañía "Grupiseg Cia. Ltda.", la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón de Cuenca, bajo el número doce del Registro de Compañías de Seguridad privada, el día once de Julio de dos mil siete.- La Junta Universal de Socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día diez y ocho de Junio del año dos mil ocho, resolvió el cambio del objeto social y la reforma de los estatutos sociales, según consta de la copia del Acta de sesión, que se integrante de este instrumento.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes dejados expuestos, el interviniente Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez en la calidad con la que comparece, dando

cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representación, DECLARA: a).- Que eleva a escritura pública el contenido de la referida Resolución de la Junta Universal de Socios de "Grupiseg Cia. Ltda..", del diez y ocho de Junio del dos mil ocho, en la que se cambia el objeto social de la Compañía y se reforma el Artículo tercero de los estatutos sociales en la forma constante del texto conocido y aprobado por dicha Junta Universal de Socios, documento que es habilitante a este instrumento.- b).- Todos los socios de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; y, c).- Declara bajo juramento el interviniente que, a la presente fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones del sector público.- La cuantía, es indeterminada.- Usted, Señor Notario, agregará las otras cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente.- Firmado: Doctor Luis Mario Vázquez Murillo.- Abogado.- Matricula mil doscientos del C.A.A.". Hasta aquí la minuta, la misma que reconociéndola como suya el compareciente, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, la deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Grupiseg Cia. Ltda..", en ella detallada.- Porta el señor compareciente, su cédula.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-



GRUPO PRIVADO DE SEGURIDAD

Cuenca, 03 de diciembre de 2007

Señor Arquitecto
Francisco Andrade O.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la junta ordinaria de socios de GRUPISEG CÍA LTDA, en sesión celebrada el 03 de Diciembre de 2007, en el local de su domicilio ubicado, en la calles Guayas 6-140 y Azuay, se tuvo el acierto de nombrarle como Gerente de Grupiseg Cia. Ltda. para un período de dos años a partir del 09 de diciembre de 2007, en el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según lo dispone el artículo vigésimo tercero del estatuto social.

La escritura de constitución de la Compañía se otorga ante el notario público primero del cantón Cuenca, Dra. Ana Ruth Andrade M., y se inscribió en el registro del cantón Cuenca, bajo el No. 286, del 08 de Diciembre de 1997.

Atentamente,

Sra. Lucia Borrero Vega
C.I. 010081457-3

PRESIDENTA DE GRUPISEG CIA. LTDA.

Cuenca, 15 de Diciembre de 2007, en esta acepto el nombramiento recaído en mi favor y prometo desempeñar fiel y lealmente las funciones a mi encomendadas.

Am. Francisco Andrade Ondóñez
C.I. 010031899-7
GERENTE DE GRUPISEG CIA. LTDA.



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 777. del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 05 MAYO 2008

El Registrador Mercantil

63

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "GRUPISEG CIA. LTDA."
DEL 18 DE JUNIO DE 2008.**

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la intersección de las calles Guayas y Azuay (esquina), se reúne la Junta Universal de Socios de GRUPISEG CIA. LTDA., a cuyo efecto, la Presidente, señora Lucía Eulalia Borrero Vega, solicita al señor Gerente quien actúa como Secretario, arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: ARQ. FRANCISCO ANDRADE ORDÓÑEZ, representando sus nueve mil seiscientas participaciones; VIVIANA ANDRADE BORRERO, VALERIA ANDRADE UGALDE, ISABEL CORDOVA RODAS y JUAN FERNANDO ANDRADE BORRERO, representando cada uno de los cuatro últimos nominados sus cien participaciones, todas las cuales en su conjunto importan un total de diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital social de la compañía.- Constatado el quórum legal, la Presidencia solicita a los socios presentes expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que la señora Presidente declara legalmente instalada esta Junta Universal.- A continuación, por Secretaría, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos: 1) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; y, 2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: sobre el punto 1) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- El señor Gerente, manifiesta que, en virtud del Mandato Constituyente N. 8 aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente, se eliminó y prohibió la intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, teniendo por objeto la compañía el segundo de los servicios mencionados, permitiéndose mediante dicha normativa la existencia de empresas prestadoras de actividades complementarias; así como, del Decreto Ejecutivo Nro. 1121, se ha reglamentado dicha actividad, sugiriendo el señor Gerente se cambie el objeto social adecuándolo a ese marco jurídico y por tanto debe la compañía cambiar su objeto social, teniendo por giro la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, luego de algunas consideraciones adicionales, los socios por unanimidad aprueban el cambio del objeto social de la compañía; y, sobre el punto 2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, una vez que se ha resuelto el cambio del objeto social, el señor Gerente, reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, cuya propuesta es la siguiente:

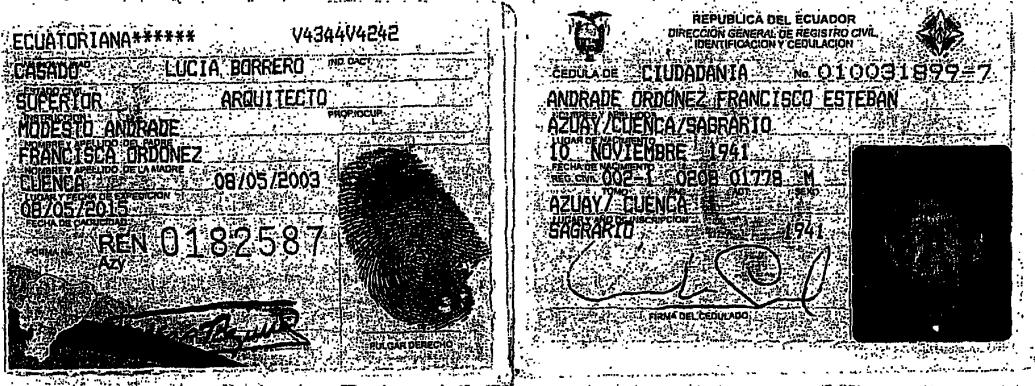
ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: *La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, tanto en vigilancia y seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales o jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados y vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos; prestando los servicios de prevención de delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito en medios de transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social y permitidos por las leyes del país. Podrá igualmente la compañía intervenir y formar parte de otra u otras compañías que se encuentren legalmente constituidas o por constituirse dentro y/o fuera del país.* Este texto de reforma es aprobado por unanimidad por parte de los señores socios. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso a fin de redactar el acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciséis horas cinco minutos, se levanta la sesión firmando para su constancia la señora Presidente, los socios concurrentes y el suscrito Gerente-Secretario que certifica. FIRMA: Lucía Borrero Vega, PRESIDENTE; Viviana

Andrade Borrero; Valeria Andrade Ugalde; Isabel Córdova Rodas; Juan Fernando Andrade Borrero; y, Arq. Francisco Andrade Ordóñez, GERENTE-SECRETARIO.

R A Z O N : Siento como tal que, la copia que antecede es igual a su original, misma que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía GRUPISEG CIA. LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO.

Cuenca, 18 de junio de 2008.

Arq. Francisco Andrade Ordóñez
GERENTE-SECRETARIO



Hasta aquí, el documento habilitante.- Leido este instrumento íntegramente al otorgante por mí, la Notario, se afirme y ratifica en todo su contenido, y firme conmigo, en unidad de acto: **doy fe.** - Firmado: Ilegible.- (Francisco Esteban Andrade Ordóñez).- C.I. 010031899-7.- La Notario: f).- A.R. Andrade M.".-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, - confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello, en Cuenca en el mismod pié de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO



DOY FE: Que al mergen de la escritura de Constitución de la - Compañía Grupiseg Cía. Ltda., y de la que antecede, senté ra - zón de haberse aprobado la reforma del objeto social y esta - tuto de la indicada Compañía, mediante R^{es}olución número 08-C- DIC- 417, dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, - el 26 de Junio de 2008.

Cuenca, Julio 1 de 2008

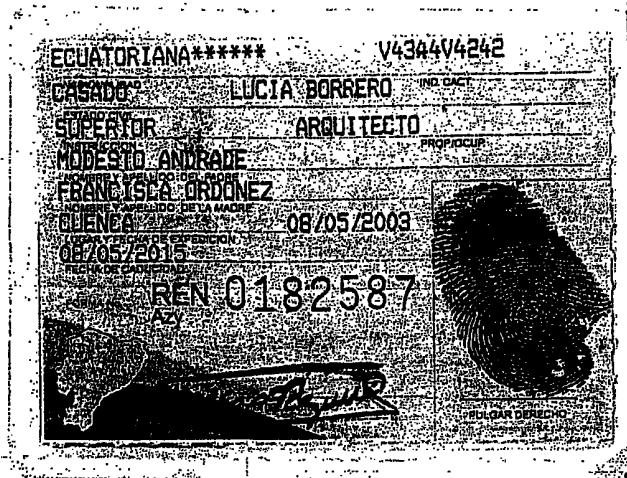
LA NOTARIO PRIMERO



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-417 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de junio del dos mil ocho, bajo el No. 4 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y estatuto de la compañía: **GRUPISEG CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.810. **CUENCA, UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON CUENCA





DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 fojas, es igual al original por haber comprobado su exactitud.

Cuenca, 20 JUN. 2008

LA NOTARIO PRIMERO

A circular library stamp with the text "E.R.C. LIBRARY" at the top and "Ruth Andrade" at the bottom. The date "OCTOBER 1970" is in the center.